

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3102.234	FORMATO
	ACTA DE POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN

OK No. **00064** FECHA: FEBRERO 11 DE 2019 CIUDAD: NEIVA (HUILA)

Nombre del funcionario: NORMA CONSTANZA CABRERA SERRANO

Cédula de Ciudadanía : 36.301.344

Cargo : BOMBERO AERONAUTICO I - NIVEL 20 - GRADO 12

Asignación Mensual : \$1.533.911,00

Tipo de nombramiento: PROVISIONAL

Nombrado mediante artículo 2º Resolución No.00380 del 11 de febrero del 2019, en el empleo de **Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12**, ubicado en el Aeropuerto **BENITO SALAS VARGAS DE NEIVA**, de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante la **Administradora del Aeropuerto Benito Salas Vargas de Neiva**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país.

"Si fuere inferior a mi compromiso, que la Institución y la sociedad me lo demanden"

En constancia de lo anterior, firman:



Firma del funcionario

Proyecto: Normy Policia Bombero.



Firma de quien posesiona

Clave: GDIR-2.0-12-059
 Versión: 01
 Fecha: 23/09/2015
 Página: 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

00380

11 FEB 2019

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14. *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales dispuso lo siguiente:

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2018
Página: 2 de 2

[Firma manuscrita]



Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.
Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que teniendo en cuenta la normatividad que rige la materia, el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No.001-2019, para otorgamiento de encargos o nombramientos provisionales en el Nivel de Bombero Aeronáutico.

Que una vez agotado el término anterior y atendida las reclamaciones de los servidores, la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el resultado definitivo del Estudio de la Verificación de Requisitos No.001-2019, el cual estableció que el derecho preferencial al encargo del empleo de Bombero Aeronáutico corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa, que se relacionan a continuación:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

00380) 11 FEB 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

No	CEJULA	NOMBRES	APELLIDOS	GRADO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	ENCARGO A OBTENER	LIBERA UN GRADO
1	19452709	CARLOS ARTURO	SIERRA DAZA	805013	SI	804515	805013
2	19488624	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ LEÓN	805012	SI	804513	805012

Que con ocasión del anterior estudio, se generaron en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil dos (2) vacantes en el empleo de **Bombero Aeronáutico I Grado 12**.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, se puede proceder a la provisión transitoria a través del nombramiento en provisionalidad, en los empleos vacantes de **Bombero Aeronáutico I Grado 12**, con la persona que cumpla con los respectivos requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la Entidad.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Cumple Requisitos	Para ser NOMBRADO PROVISIONALMENTE EN EL GRADO	LIBERA UN GRADO
1	80880270	ALVARO DANIEL	ORTIZ QUIROGA	SI	805012	805511
2	36301344	NORMA CONSTANZA	CABRERA SERRANO	SI	805012	805511

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no hay servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos exigidos para ser encargados, es procedente realizar los nombramientos en provisionalidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses al señor **ALVARO DANIEL ORTIZ QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.880.270, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12, con ubicación en el **Aeropuerto de Leticia de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en una vacante definitiva, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

00380) 11 FEB 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses a la señora **NORMA CONSTANZA CABRERA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°36.301.344, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12, con ubicación en el **Aeropuerto de Neiva de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en una vacante temporal por encargo del titular José Antonio Rodríguez León, identificado con cédula de ciudadanía No.19.499.624, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 11 FEB 2019
Dada en Bogotá, D.C., a los:

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Karlet Pineda/Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bola /Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Andrés Morales Ramírez/ Asesor Aeronáutico Grado 32
Vo.Bo: Rosa María Laborde Calderón/ Secretaria General
Juan Carlos Salazar Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General
Ruta electrónica: D:RESOLUCIONES 2018/Resolución Nombramientos Bomberos

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2015
Página: 4 de 4